



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

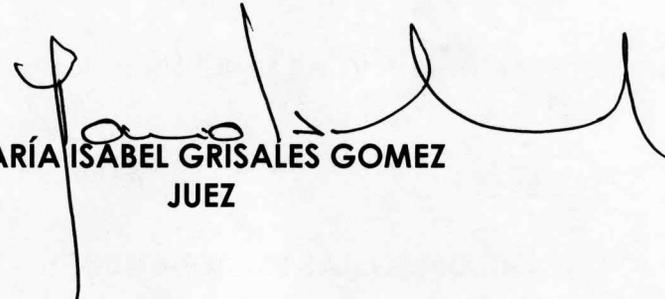
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201700349-00
DEMANDANTE : IRMA - CATAÑO COLORADO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$99.271,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante IRMA CATAÑO COLORADO y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$99.271,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201700349-00
DEMANDANTE : IRMA - CATAÑO COLORADO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

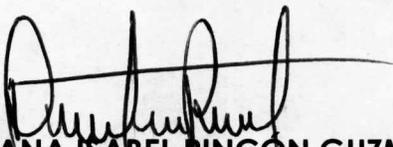
AGENCIAS EN DERECHO..... \$99.271,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$99.271,00

Liquidación costas sentencia de segunda instancia del 10 de julio de 2020,

COSTAS.....00,00
AGENCIAS EN DERECHO 00,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$99.271,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201700349-00
DEMANDANTE : IRMA - CATAÑO COLORADO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

Auto de Sustanciación N°

Manizales, 15 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 10 de julio de 2020, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 28 de agosto de 2018.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas de acuerdo a la constancia secretarial anterior.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Notificación por estado
La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 1700133330042019-000008-00

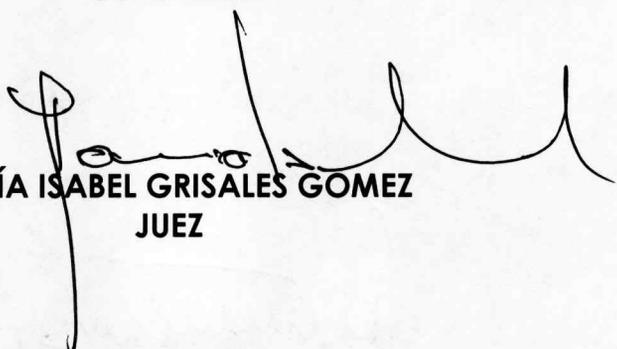
DEMANDANTE : MARIA FABIOLA VALENCIA GALLEGO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, por los primeros tres años, ítem de diferencias, esto es, sobre un total de **\$696.268,00**, fijándose como tales la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$34.813,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARIA FABIOLA VALENCIA GALLEGO y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura..

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$34.813,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 1700133330042019-000008-00

DEMANDANTE : MARIA FABIOLA VALENCIA GALLEGO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

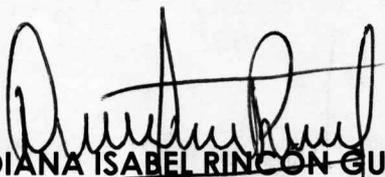
Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS CONCEPTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$ 00,00
GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$34.813,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$34.813,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia de segunda instancia del 07 de mayo de 2020


DIANA ISABEL RINCON GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 1700133330042019-000008-00

DEMANDANTE : MARIA FABIOLA VALENCIA GALLEGO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARÍA

A.S

Manizales, 15 JUN 2022

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior, mediante fallo del 07 de mayo de 2020, a través de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 29 de noviembre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante en constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 15 JUN 2022

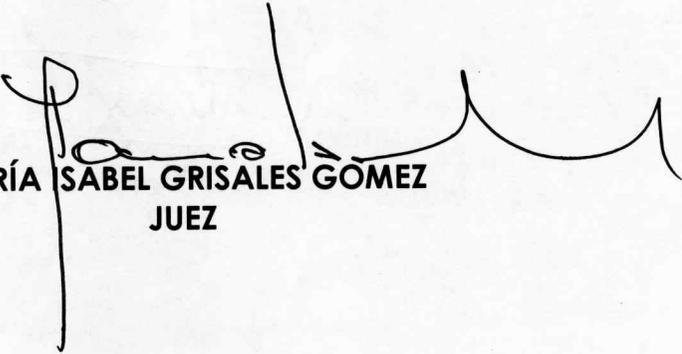
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900155-00
DEMANDANTE : MARTA CECILIA - SALAZAR DE CHAVEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$1.359.032,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.359.032,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900155-00
DEMANDANTE : MARTA CECILIA - SALAZAR DE CHAVEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CORRESPONDENCIA	22.600,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.359.032,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$1.381.632,00

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900155-00
DEMANDANTE : MARTA CECILIA - SALAZAR DE CHAVEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

A. N°

Manizales, 15 JUN 2022

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial anterior.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 15 JUN 2022

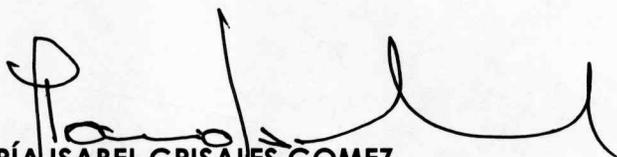
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900273-00
DEMANDANTE : MYRIAM GUTIERREZ OCAMPO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$625.197,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$625.197,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900273-00
DEMANDANTE : MYRIAM GUTIERREZ OCAMPO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CORRESPONDENCIA	10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$625.197,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$636.045,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

REFERENCIA 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900273-00
DEMANDANTE : MYRIAM GUTIERREZ OCAMPO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

A. N°

Manizales, 15 JUN 2022

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial anterior.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 15 JUN 2022

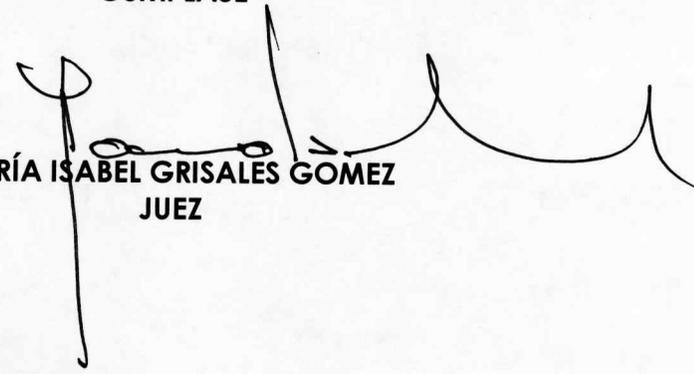
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00373-00
DEMANDANTE : ALIRIA VÈLEZ CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$563.784,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ALIRIA VÈLEZ CORREA y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$563.784,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

5 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00373-00
DEMANDANTE : ALIRIA VÉLEZ CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de segunda instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$563.784,00**

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00373-00
DEMANDANTE : ALIRIA VÉLEZ CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

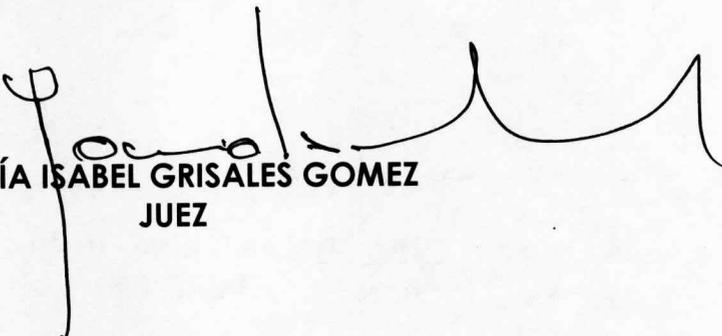
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00388-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO MORALES BOTERO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$512.754,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$512.754,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00388-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO MORALES BOTERO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$512.754,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$512.754,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



Manizales, 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00388-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO MORALES BOTERO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900479-00

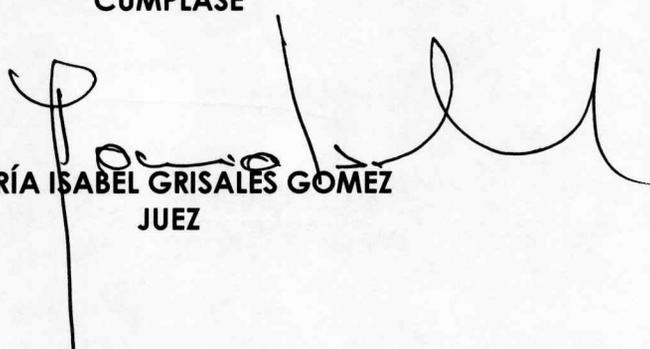
DEMANDANTE : JOSE ILDEBRANDO GONZALEZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$758.793,00) MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$758.793,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900479-00
DEMANDANTE : JOSE ILDEBRANDO GONZALEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 5.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$758.793,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$758.793,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales,

15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900479-00

DEMANDANTE : JOSE ILDEBRANDO GONZALEZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

Auto de Sustanciación N°

Manizales, 15 JUN 2022

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia anterior

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2016-00210-00
DEMANDANTE : ANA LUCIA HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.693.143,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ANA LUCIA HERNANDEZ y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$1.693.143,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2016-00210-00
DEMANDANTE : ANA LUCIA HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.693.143,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$1.693.143,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia de segunda instancia del 19 de marzo de 2021.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

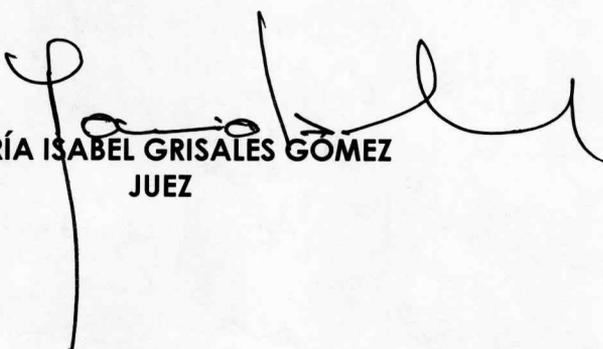
Manizales, 15 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2016-00210-00
DEMANDANTE : ANA LUCIA HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 19 de marzo de 2021, que confirmo la sentencia de primera instancia.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 15 JUN 2020

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 1700133330042017-00271-00

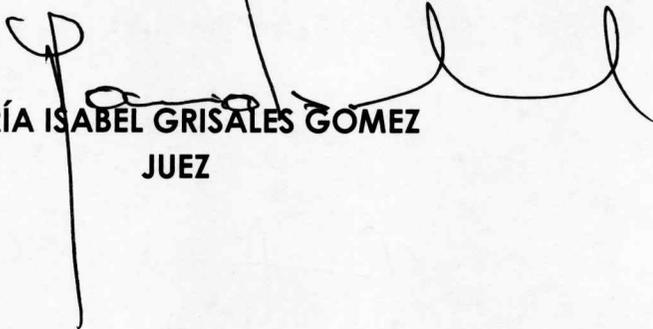
DEMANDANTE : ASMET SALUD EPS

DEMANDADO : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.952.685,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$2.952.685,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 1700133330042017-00271-00

DEMANDANTE : ASMET SALUD EPS

DEMANDADO : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS CONCEPTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$,00
GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$2.952.685,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$2.952.685,00.

Sin condena en costas según sentencia de segunda instancia del 11 de diciembre de 2020.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 1700133330042017-00271-00

DEMANDANTE : ASMET SALUD EPS

DEMANDADO : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

A.S

Manizales,

ESTESE A LO RESUELTO en sentencia de segunda instancia del 11 de diciembre de 2020, por el Tribunal Administrativo de Caldas, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 16 de septiembre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190039000
DEMANDANTE : LUZ MARY - OCAMPO JIMENEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$167.236,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante **LUZ MARY OCAMPO JIMENEZ** y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$167.236,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190039000
DEMANDANTE : LUZ MARY - OCAMPO JIMENEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 167.236,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$167.236,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA**



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190039000
DEMANDANTE : LUZ MARY - OCAMPO JIMENEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

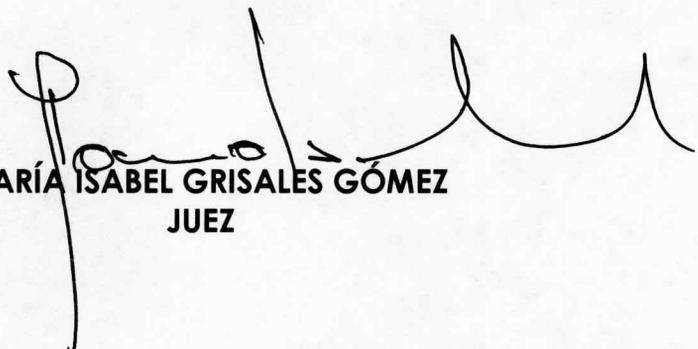
DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

A. S. N°

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900459-00

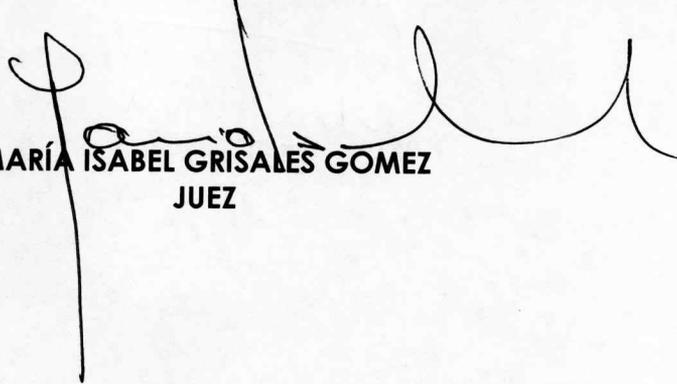
DEMANDANTE : LUZ MARINA - CARDONA GOMEZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$617.950,00) MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$617.950,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900459-00

DEMANDANTE : LUZ MARINA - CARDONA GOMEZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 5.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$617.950,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$623.450,00

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900459-00

DEMANDANTE : LUZ MARINA - CARDONA GOMEZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

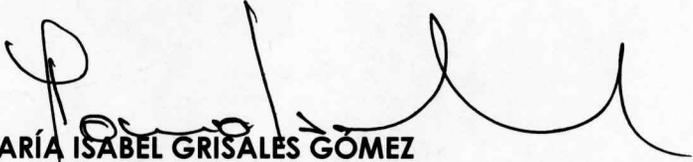
DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

Auto de Sustanciación N°

Manizales, 15 JUN 2022

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia anterior

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **15 JUN 2022**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900476-00

DEMANDANTE : MONICA MARÍA QUINTERO ZULIAGA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$52.552,00,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MONICA MARÍA QUINTERO ZULIAGA y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$52.5521,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales,

15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900476-00

DEMANDANTE : MONICA MARÍA QUINTERO ZULIAGA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

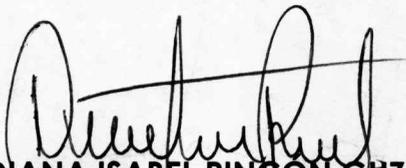
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$52.552,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$52.552,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900476-00

DEMANDANTE : MONICA MARÍA QUINTERO ZULIAGA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN

SECRETARIA

Auto de Sustanciación N°

Manizales,

15 JUN 2022

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas obrante en constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
RADICADO : 170013333004-2017-00357-00
DEMANDANTE : LUZ ELBA HENAO ARIAS
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

ESTESE A LO RESUELTO por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 11 de marzo de 20224 de julio de 2020, que REVOCÓ el ordinal 4 de la sentencia proferida por este Despacho el 24 de octubre de 2019.

Lo anterior, en el entendido que la decisión revocada es la referente a la condena en costas de primera instancia y no en cuanto a la orden de seguir adelante con la ejecución propuesta en el mandamiento de pago librado por dicho celular judicial en favor de la señora LUZ ELBA HENAO ARIAS y en cabeza de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

De otra parte, se PONE EN CONOCIMIENTO, por el término de OCHO (8) DÍAS, a la ejecutante, la solicitud presentada por la UGPP de terminación del proceso por pago, archivo 08 pdf expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 15 JUN 2022

A. S. N°

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201600158-00

DEMANDANTE : FABIAN GONZALEZ GAVIRIA

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante sentencia del 26 de marzo de 2021, visible en folios 35 y subsiguientes del C No. 4, a través de la cual se REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el 14 de marzo de 2018.

Una vez en firme el presente auto pase a Despacho procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE


MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de 20.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 15 JUN 2022

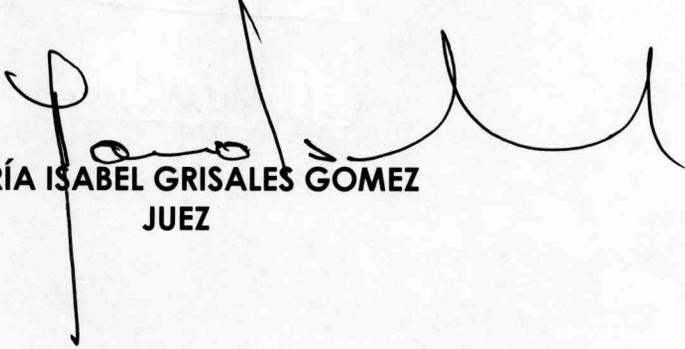
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900031-00
DEMANDANTE : MIRIAM FANNY - NIETO RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$315.903,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$315.903,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900031-00
DEMANDANTE : MIRIAM FANNY - NIETO RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

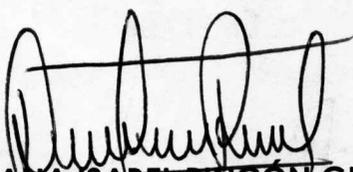
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 315.903,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$326.751,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900031-00
DEMANDANTE : MIRIAM FANNY - NIETO RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

AS

Manizales,

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial anterior.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 15 JUN 2022

A. S. N°

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900090-00

DEMANDANTE : RUBIELA YEPES LONDOÑO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante sentencia del 14 de diciembre de 2020, visible en folios 29 y subsiguientes del C No. 2, a través de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 13 de diciembre 2019.

Una vez en firme el presente auto pase a Despacho procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE

MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de 20.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900475-00
DEMANDANTE : CARMEN EMILIA TABARES CAÑAVERAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$30.516,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante CARMEN EMILIA TABARES CAÑAVERAL y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura..

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$30.516,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900475-00
DEMANDANTE : CARMEN EMILIA TABARES CAÑAVERAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

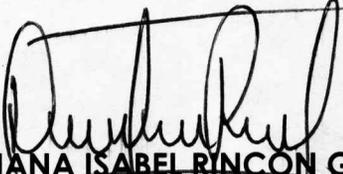
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 30.516,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$30.516,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 15 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900475-00
DEMANDANTE : CARMEN EMILIA TABARES CAÑAVERAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

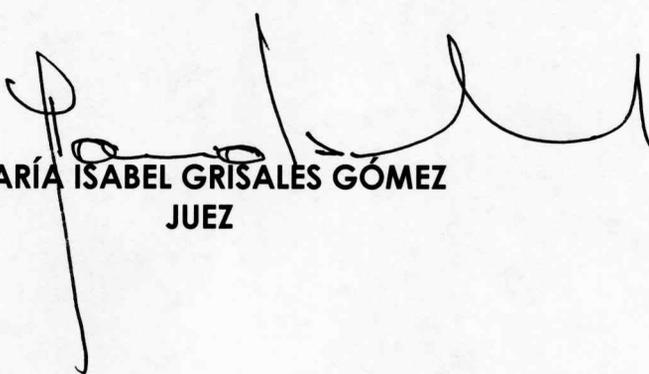
DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

A. S. N°

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

